



## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11919-00	Director General de Vinculación	Xalapa

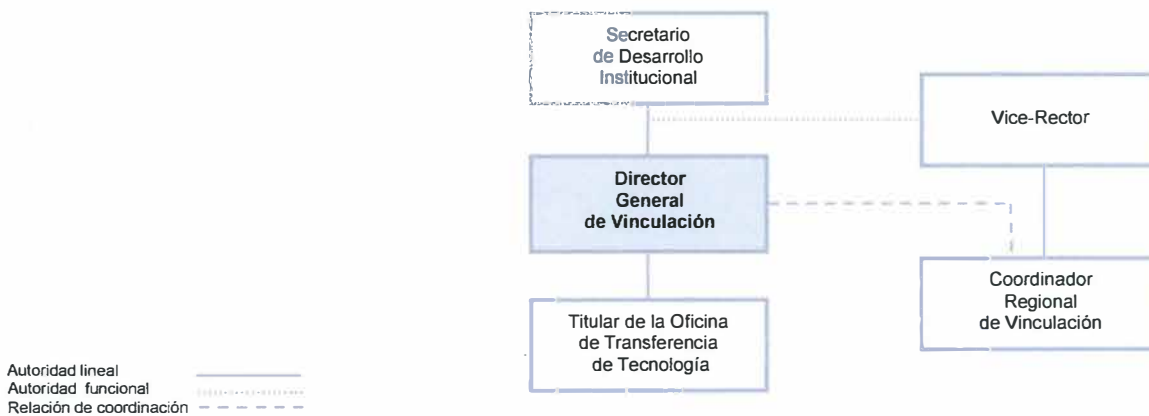
### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 81 fracc. IV; 88, 105, 106 fracc. IV; 110, 111 fracc. I y 112.  
 Estatuto General: Artículos 1, 4, 8 fracc. V; 231 fracc. V; del 268 al 269; 269.b fracc. I y 336.  
 Reglamento de Servicio Social: Artículos 11 y 13 fracc. V.  
 Acuerdo del Rector del 11 de diciembre del 2007, ratificado en CUG del 10 de marzo de 2008.  
 Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en Consejo Universitario General del 11 de diciembre de 2017.

### Objetivo

Coordinar la relación de la Universidad con la sociedad, a través de estrategias que inciden y coadyuvan en la atención de problemas de desarrollo en los sectores social, productivo y de servicios, de los ámbitos local, nacional e internacional. *(Artículo 268 del Estatuto General)*

### Ubicación de la estructura



### Atribuciones

#### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar con el:**
  - a) Secretario de Desarrollo Institucional, los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción V y 269 fracción I del Estatuto General)*
  - b) Titular de la Oficina de Transferencia de Tecnología, los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción I y 269.B fracción I del Estatuto General)*
2. Detectar necesidades sociales y productivas relevantes, así como grupos, organizaciones y sectores específicos que puedan ser apoyados por la Universidad, a través de proyectos de vinculación. *(Artículo 269 fracción II del Estatuto General)*



3. **Coordinar:**
  - a) las políticas y lineamientos para el desarrollo de proyectos de vinculación, vigilando el apego estricto a la normatividad universitaria en la formulación de los convenios y contratos que deriven de éstos, otorgándoles el seguimiento a su cumplimiento y evaluando sus resultados. *(Artículo 269 fracción III del Estatuto General)*.
  - b) con la Secretaría Académica y la Dirección de Planeación Institucional, la inclusión de estrategias de vinculación en los planes de desarrollo de las entidades académicas, y apoyar en su diseño, operación y evaluación. *(Artículos 269 fracción IV del Estatuto General, 11 y 13 fracción V del Reglamento de Servicio Social)*
  - c) con los Vice-Rectores a través de los Coordinadores Regionales de Vinculación para la atención descentralizada y pertinente con las regiones universitarias. *(Artículo 268 último párrafo del Estatuto General)*
  - d) las tareas institucionales para la transferencia de tecnología derivada de invenciones y desarrollos tecnológicos generados por las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los integrantes de la comunidad universitaria. *(Artículo 269 fracción XIII del Estatuto General)*
4. Establecer lineamientos y programas de vinculación que incluyan una oferta pertinente de servicios, proyectos y capacidades, que guíen el quehacer de las entidades académicas y dependencias universitarias para la atención de las demandas sociales identificadas. *(Artículo 269 fracción V del Estatuto General)*
5. Proporcionar asesoría y servicios técnicos especializados en apoyo a proyectos de vinculación. *(Artículo 269 fracción VI del Estatuto General)*
6. Ofrecer apoyo administrativo y de conducción a proyectos interdisciplinarios concertados entre entidades académicas o dependencias universitarias con los sectores productivos y de servicios. *(Artículo 269 fracción VII del Estatuto General)*
7. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación, transferencia de conocimientos, tecnología y servicios, que apoyen la generación de políticas públicas, el resguardo del patrimonio cultural y el desarrollo sostenible de las comunidades. *(Artículo 269 fracción VIII del Estatuto General)*
8. Estimular el intercambio de ideas y experiencias de vinculación con otras instituciones educativas o instancias afines. *(Artículo 269 fracción IX del Estatuto General)*
9. Proyectar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general las ideas, prácticas y resultados de la actividad de vinculación. *(Artículo 269 fracción X del Estatuto General)*
10. Promover esquemas de financiamiento para los proyectos de vinculación y de cultura emprendedora. *(Artículo 269 fracción XI del Estatuto General)*
11. Registrar y proporcionar información actualizada sobre recursos, capacidades y proyectos de la Universidad que puedan interesar a sectores y organizaciones productivas y de servicios. *(Artículo 269 fracción XII del Estatuto General)*
12. **Formar parte:**
  - a) del Comité de Seguimientos y Evaluación de Convenios y Contratos de la Universidad Veracruzana, como Secretario Ejecutivo. *(Acuerdo del Rector del 11 de diciembre de 2007 ratificado en CUG del 10 de marzo de 2008)*
  - b) del Consejo Consultivo de Vinculación como Secretario Técnico. *(Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017)*
13. Proponer a la Secretaría de Desarrollo Institucional las políticas, lineamientos, criterios y procedimientos generales para el desarrollo científico y tecnológico generado por la comunidad universitaria y su transferencia como respuesta a los requerimientos de la sociedad. *(Artículo 269 fracción XIV del Estatuto General)*



- 14. Tener a su cargo las Casas de la Universidad. *(Artículo 8 fracción V del Estatuto General)*
- 15. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 269 fracción XV y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia  
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio A. Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
<b>Propone</b>	<b>Autorización funcional</b>	<b>Fecha de autorización</b>	<b>Entra en vigor</b>